



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Recomendar a la Secretaría de Educación del Territorio, arbitre las medidas pertinentes para que a los efectos de los fundamentos de la presente se disponga la periodicidad, por parte de los establecimientos educacionales de nivel primario y secundario de su competencia, de visitas de carácter instructivo y pedagógico a esta Honorable Cámara, particularmente los días establecidos como de sesiones ordinarias del Cuerpo.

ARTICULO 2º.- Incluir específicamente a la Secretaría de Educación antes mencionada, entre los organismos a los que esta Honorable Legislatura hace llegar la síntesis de prensa en que hace conocer su labor, a los efectos de que, por su intermedio, sea distribuida a los establecimientos educacionales que giran en la órbita de su competencia, y a los establecimientos educacionales de nivel secundario y terciario de dependencia del Ministerio de Educación de la Nación con asiento en la Tierra del Fuego.

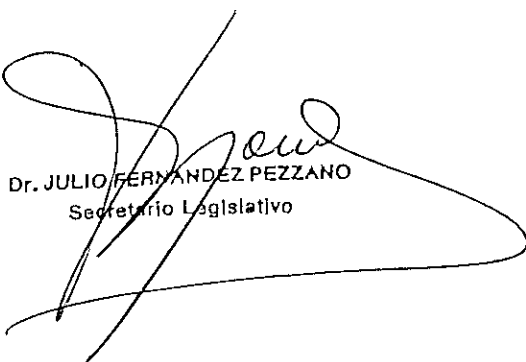
ARTICULO 3º.- Los fundamentos de la presente, forman parte de la misma.

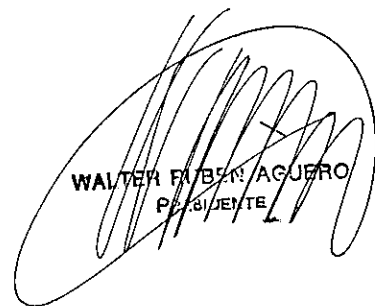
ARTICULO 4º.- La Presidencia de esta Cámara instruirá a la Dirección pertinente, a los efectos del cumplimiento del artículo 2º de la presente.

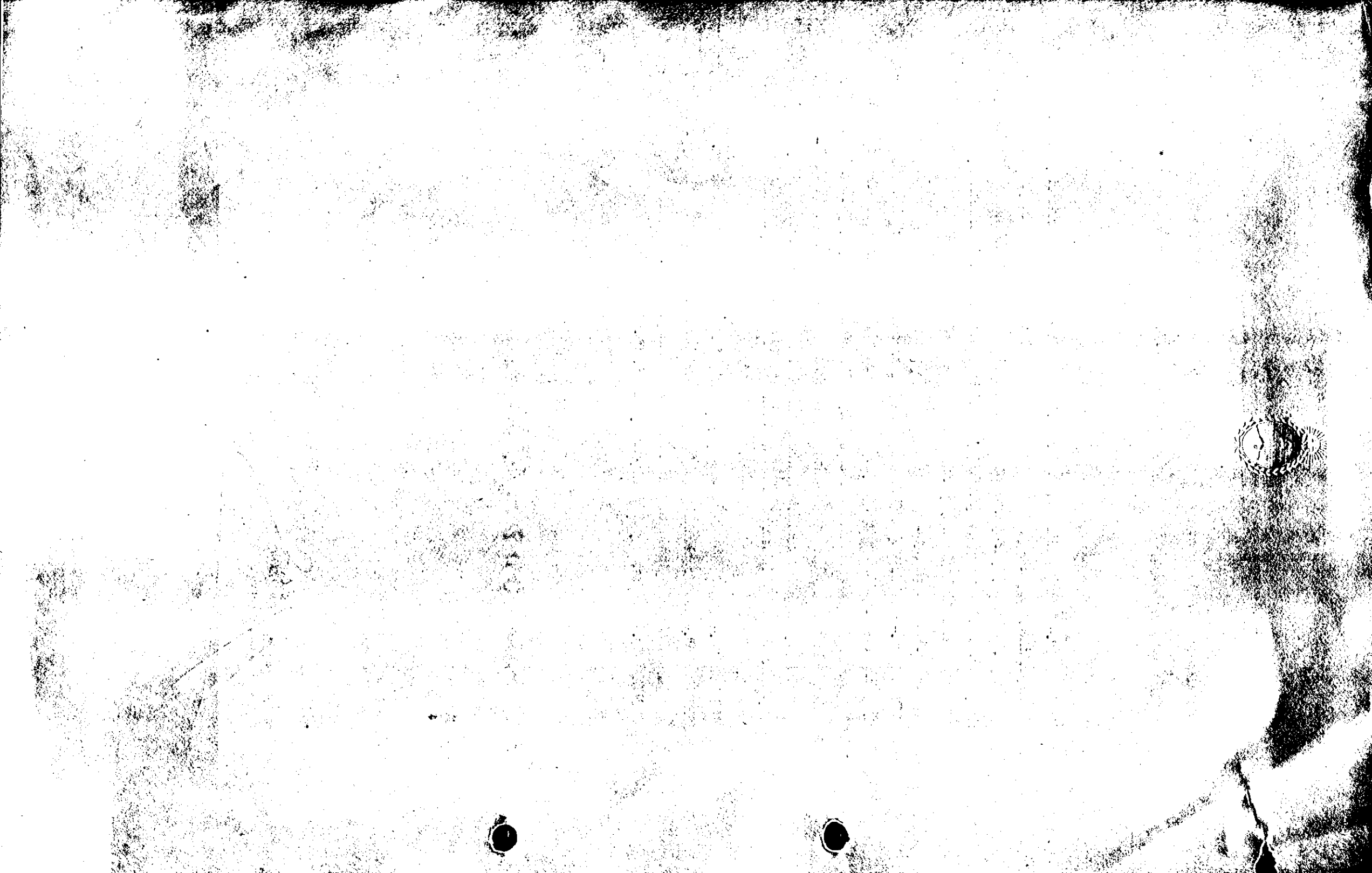
ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 09 DE MAYOR DE 1991

RESOLUCION Nº **007** /91.-


Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo


WALTER FABIAN AGÜERO
PRESIDENTE





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

008

FUNDAMENTOS

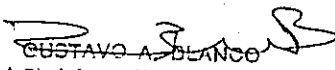
H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
08.05.91
SEC. L N° 016 HORA 16:30

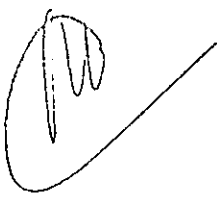
Sr. Presidente:

Tal como lo manifiesta el contenido de la Resolución mencionada, no podemos menos que insistir en la convicción de que todo nuevo foro que se desarrolle o cree en el ámbito nacional o interprovincial, como en este caso, y que atienda la discusión seria y enriquecedora de distintas ponencias sobre el ámbito Educativo y Cultural, no sólo es prioritario y fundamental nuestra participación, sino que se hace un deber hacerlo concreta y efectivamente, a la luz de la importante problemática Educativa que nos envuelve, máxime si se tiene en cuenta que desde esta Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Educación y Cultura, saldrán, en forma efectiva, importantes lineamientos que conformarán la Ley Federal de Educación.

Por todo ello, Sr. Presidente, a lo que se suma el hecho de que un representante de esta Cámara ya forma parte de la Mesa Ejecutiva de esta COPINEC, es que descuento el voto favorable a la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


GUSTAVO A. BLANCO
c/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial





Honorable Legislatura Territorial
BLOQUE ALIANZA DE CENTRO

A N E X O I

OJA Nro.: 020/91
Letra: BAC

USHUAIA, 16 de abril de 1991

Señor
PRESIDENTE DE LA COMISION NRO. 3 DE LA
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
Don Mario MANFREDOTTI
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle sobre lo actuado en la sesión constitutiva de la Comisión Permanente Interparlamentaria de Educación y Cultura a la que asistí en mi carácter de miembro de la comisión que Ud. preside, en representación de esta Honorable Cámara.

Habiendo participado los pasados días 14 y 15 de marzo de dicha sesión, llevada a cabo en la ciudad de La Plata, en la que se me otorgo el honor de ser uno de sus secretarios, se discutió y aprobó el reglamento interno de la comisión y se eligió la Mesa Directiva, quedando el Senador Provincial de Buenos Aires, Carlos M. ROSSI como su presidente y el suscripto formando parte de la misma.

El pasado 5 de abril se llevo a cabo la primera reunión de la mesa directiva en la ciudad de Buenos Aires, a la que asistí, decidiéndose la fecha, sede y temario de la primer reunión plenaria posterior a su constitución la que se desarrollará los días 25, 26 y 27 de abril próximos en la ciudad de Viedma, Pcia. de Rio Negro.

Con este motivo y para no abundar en detalles adjunto copia del Telex de citación y copias del reglamento aprobado.

Es menester aprobar una Resolución de Cámara en la que se adhiera esta Honorable Legislatura a la citada COPINEC a fin de respaldar lo actuado y la participación de los miembros de esta Comisión Nro. 3 en las deliberaciones.

Sin más y esperando el tratamiento de la presente en la primer reunión de la Comisión que Ud. preside, lo saluda muy atte.

RICARDO FORCONE TIDAUDIN
Vicepresidente Bloque
Alianza de Centro UCEDA-PDP

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/cDir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

NRG. 255/77... Y GOBERNACIONES DE PROVINCIAS... JUN 1991
 PLS. 29... CENTRO DE COMUNICACIONES T. DEL FUEGO
 GHO 16 1130 ABR/91
 FM: PRESIDENTE DE LA C.O.P.I.R.E.C., SENADOR CARLOS N. RUSSI -
 H. SENADO DE BUENOS AIRES.
 TO: PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA DE DIPUTADOS
 Y SENADORES DE TODAS LAS PROVINCIAS.

BT
 INVITAMOS A UD. Y POR SU INTERMEDIO A TODA ESA COMISION A LA
 ASAMBLEA QUE SE EFECTUARA EN VIEDMA, PCIA. DE RIO NEGRO, LOS DIAS
 25, 26 Y 27 DE ABRIL PROXIMO, EFECTOS TRATADO LEY FEDERAL EDUCACION
 Y LOS DISTINTOS PROYECTOS INGRESADOS SOBRE EL MISMO TEMA AL
 CONGRESO NACIONAL.
 PROGRAMA TENTATIVO:

DIA JUEVES 25
 HORA 14 : ACREDITACION NUEVOS INTEGRANTES DE LA C.O.P.I.R.E.C.
 INFORME MESA DIRECTIVA DE LA COPIREC.
 15 : TRABAJO CONJUNTO CON LOS MIEMBROS DE LAS COM. DE ED. Y
 N CULTURA DEL CONGRESO NACIONAL.
 18 : PANEL ABIERTO. LEGISLADORES NACIONALES Y AUTORES DE
 DISTINTOS PROYECTOS DE LEY FEDERAL Y/O GENERAL DE
 EDUCACION.
 20 : INAUGURACION OFICIAL DE LA JORNADA.

DIA VIERNES 26
 HORA 9 A 19 : TRABAJO DE COMISIONES.
 TEMA: LEY FEDERAL DE EDUCACION.

DIA SABADO 27
 HORA 9 : PLENARIO. LECTURA CONCLUSIONES.
 11 : CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-

ALIANZA DE CENTRO
 NOTAS RECIBIDAS
 FECHA 18-4-91
 N: 37/91

ALOJAMIENTO

HOTELES: COMAND : SIMPLE 135.000 AUST. - TEL. 0920-23091
 DOBLE 235.000 - CALLE COLON Y GARRERA
 PENHUYER: SIMPLE 200.000 - CONTADO P/L/O DESCUENTO
 DOBLE 340.000
 PARA CUATRO PERSONAS 400.000 AUST.
 TEL. 0920-25222/25234/25247.
 CALLE BUENOS AIRES NRO. 334
 ROCCA : SIMPLE 170.000 AUST. - DTL. P/3 PERS. 300.000 A.
 DOBLE 260.000 AUST. - DTL. P/4 PERS. 370.000 A.
 CALLE JULIO ROCCA NRO. 347 - TEL. 0920-23371
 VIEDMA : SIMPLE 160.000 A. - DOBLE 270.000 A.
 DEPTO. P/4 PERSONAS 300.000 AUST.
 DEPTO. P/3 PERSONAS 240.000 AUST.
 CALLE ZATI Y URQUIZA.

AEROLINEAS : A VIEDMA RIO NEGRO.
 POR CATA : MARTES, JUEVES Y SABADOS A LAS 10 HRS. LLEGA 10.25 HRS.
 A VIEDMA.

POR A.ARGENTINAS : LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
 SALE A LAS 9.40 HRS. - LLEGA 11.05 HRS.

REGRESO BUENOS AIRES.
 POR CATA : LOS MISMOS DIAS A LAS 16.25 HRS. LLEGA A BS.AS. 17.30
 POR A.ARGENTINAS: LOS MISMOS DIAS SALE A LAS 11.35 HRS. LLEGA A
 BS.AS. A LAS 12.55 HRS.

A.ARGENTINAS : TEL. (01) 362-5008/6008/7008
 CATA : TEL. (01) 44-3390 / 42-1469

BT
 GHI 16 1238
 PPRU JMC
 RETRANS J.L. GHT: 171030 ABR. 91
 REC CMFE ENF
 gotiecom qsl stp

SUSANA TERESA PERALTA
 RADIOOPERADORA

GUSTAVO A. BLANCO
 e/Dir. Información Parlamentaria
 Honorable Legislatura Territorial

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

REGLAMENTO:

CONSTITUCION

TITULO PRIMERO

ARTICULO 1º: La Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Educación y Cultura, estará integrada por todos los Legisladores de las Provincias Argentinas y Consejales de la Municipalidad de Buenos Aires, integrantes de las Comisiones de Educación y/o Cultura, con representación parlamentaria y en ejercicio de su mandato, como miembros plenos con voz; y el voto de acuerdo al artículo 7º.

OBJETIVOS:

TITULO SEGUNDO

ARTICULO 2º: Los objetivos de la COPINEC serán los siguientes:

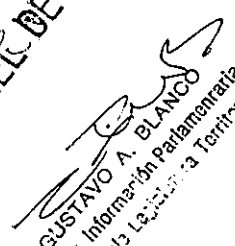
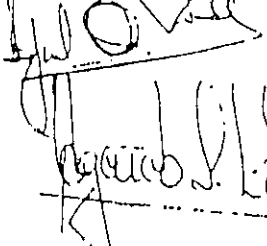
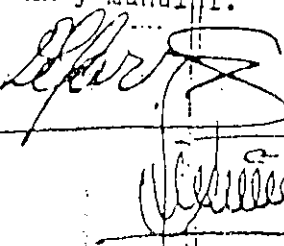
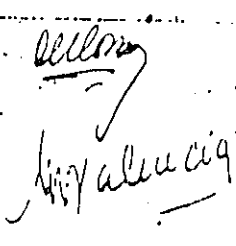
- a) Coordinar la acción Legislativa de las Legislaturas de los distritos en materia de Educación y Cultura.
- b) Articular con la Nación las políticas y normas legales del area Educativa y Cultural.
- c) Realizar un analisis permanente de las diferentes problemáticas educativas y culturales, Nacionales y Regionales.

d) Promover la implementación de todas las medidas y acciones necesarias y suficientes que permitan:

- 1- El cumplimiento de la función imprescriptible, inalienable e inagregable del Estado en cuanto a la organización, dirección, mantenimiento y control de gestión del sistema educativo, sin perjuicio de reconocer a la familia como agente natural y primario de la educación de sus hijos con el deber y el derecho de educarlos según su elección.
- 2- El cumplimiento efectivo de los principios básicos de la Educación Argentina: gratuidad, obligatoriedad y asistencialidad.
- 3- Asegurar la libertad de enseñar y aprender
- 4- Favorecer la educación no solo en el sistema formal de la enseñanza sino también en los mecanismos de educación permanente.
- 5- Lograr el desarrollo integral, armónico y permanente de la persona capacitada para convivir en una sociedad democrática basada en la libertad y en la justicia social.
- 6- Lograr que el hombre Argentino participe responsable, creativo y activamente en su realidad local, Provincial, Regional, Nacional, Latinoamericana y Mundial.

Dpto. de Educación

[Handwritten signatures and initials]

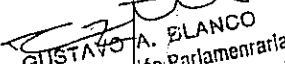
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
Secret. Información Parlamentaria
Comisión Interparlamentaria de Educación y Cultura

e) Implementar un mecanismo permanente de intercambio de información y consulta entre los miembros del organismo y el Congreso de la Nación en materia de Educación y Cultura;

f) Impulsar los programas de consolidación de las autonomías provinciales, la participación y el control de la gestión y ejecución de los mismos, a fin de garantizar la vigencia plena del federalismo

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO:

ARTICULO 1º: La COPINEC contará con los siguientes órganos para su gobierno y funcionamiento:

- a) Asamblea general
- b) Mesa Ejecutiva.

CAPITULO PRIMERO

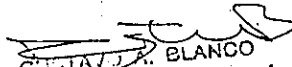
ASAMBLEA GENERAL:

ARTICULO 4º: La Asamblea General se integrará de la misma forma que lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 5º: Corresponde a la Asamblea General

- - - - - a) Entender en todo asunto de competencia directa o indirecta de esta Comisión.
- b) Resolver sobre los asuntos que formen parte del orden del día o sean sometidos a su consideración mediante despacho debidamente conformado.
- c) Considerar la solicitud de integración de las Provincia miembro y de la Municipalidad de Buenos Aires, y resolver sobre la renuncia o exclusión de alguno de sus miembros.
- d) Supervisar la acreditación de los Senores Legisladores y Concejales Metropolitanos, miembros de las Comisiones de Educación y/o Cultura como representantes de las respectivas Provincias y de la Municipalidad de Buenos Aires.
- e) Entender en grado de apelación y última instancia sobre recursos formulados contra las resoluciones que eventualmente emanaren de la mesa ejecutiva.
- f) Aprobar o rechazar el informe de lo actuado por la mesa ejecutiva y el balance actual.
- g) Considerar el presupuesto anual de la COPINEC.
- h) Fijar sede de su proxima sesión y una alternativa.
- i) Sesionar como mínimo en tres Asambleas ordinarias en el año calendario.
- j) Sesionar en Asamblea extraordinaria cuando a solicitud de los distintos miembros y a criterio de la mesa ejecutiva, circunstancias excepcionales así lo exijan.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 BLANCO
 e/c Dir. Información Parlamentaria
 Cultura Territorial

ARTICULO 6º: Se considera legal quorum para sesionar, el formado por la mitad más uno de los distritos miembros. En caso de no contar con el quorum mencionado transcurrida una hora sesionarán con los miembros presentes, siendo en este caso su resolución obligatoria y exigible para todos los miembros.

DE LAS VOTACIONES:

ARTICULO 7º: A estos fines se adoptarán resoluciones por la simple mayoría de los miembros presentes. A tal efecto cada distrito miembro contará con cuatro (4) votos, sin perjuicio de reconocerle derecho a voz a todos los Legisladores y Concejales comprendidos en el artículo 1º.

CAPITULO SEGUNDO

MESA EJECUTIVA

ARTICULO 8º: La Asamblea General elegirá una Mesa Ejecutiva integrada por doce miembros de los cuales uno tendrá el cargo de Presidente.

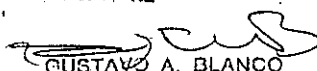
ARTICULO 9º: La Mesa Ejecutiva deberá dictarse su propio Reglamento dentro de los 30 días de su designación, debiendo ponerlo a consideración de la Asamblea próxima, posterior, inmediata a la fecha de dictado.

ARTICULO 10: Todos los miembros durarán en sus cargos un año calendario a contar desde el 1º de diciembre al 30 de noviembre.

ARTICULO 11: Para ocupar cualquiera de los cargos de la Mesa Ejecutiva se deberá ser Legislador Provincial o Concejel de la Ciudad de Buenos Aires, miembro de la Comisión Permanente de Educación y/o Cultura respectiva y encontrarse en funciones.

ARTICULO 12º: Es facultad de la Mesa Ejecutiva representar a la COPINEC en todo asunto en la que la misma sea parte interesada, con los alcances y modalidades que oportunamente establezca en su reglamentación interna.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


GUSTAVO A. BLANCO
c/o Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

ARTICULO 11°: Es facultad extraordinaria de la Mesa Ejecutiva entender
- - - - - en toda situación no prevista expresamente a referendum
de ulterior ratificación en Asamblea.

TITULO CUARTO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 14°: El domicilio legal de la COPINEC será el que determine
- - - - - en su mandato el Presidente de la Mesa Ejecutiva, a don
de deberá remitirse toda documentación a la misma.

ARTICULO 15°: Para sancionar a cualquiera de los representantes de los
- - - - - miembros se requerirán las dos terceras partes de los
miembros presentes de la COPINEC.

ARTICULO 16°: Cada uno de los Señores Legisladores y Consejales de la
- - - - - Municipalidad de Buenos Aires, miembro de la COPINEC, g
jercerán la representación del órgano en cada una de sus jurisdicciones
a los efectos de la comunicación, difusión y cumplimiento de las dis
posiciones que en ella se establezcan.

TITULO QUINTO

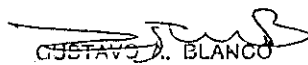
DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

ARTICULO 17°: Las modificaciones y/o derogaciones del reglamento debe
- - - - - rán ser propuestas a la Asamblea através de la Mesa Ejecu
tiva siendo aprobadas por simple mayoría de votos .

ARTICULO 18°: Toda modificación debe ser presentada, como mínimo, en la
- - - - - Asamblea anterior a su tratamiento.

ARTICULO 19°: Solamente será válida aquella modificación que siendo pre
- - - - - sentada y tratada en una misma Asamblea Plenaria, s.d.u.r.
aprobada, en la votación para incorporar su tratamiento y durante el
mismo por el voto afirmativo de la totalidad de los presentes.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

TITULO SEXTO

DEL FINANCIAMIENTO

ARTICULO 20: Conformase un fondo permanente para el funcionamiento de la
----- COPINEC que se integrará de la siguiente manera:

a) Por un aporte mensual permanente del equivalente a -----
200 litros de nafta super por cada uno de los distritos miembros.

b) Las sesiones, legados, herencias, o todo tipo de trans-
ferencias que se dispongan a estos fines por las personas u organizaciones
públicas o privadas, nacionales o internacionales para el financiamien-
to de los objetivos de esta comisión.

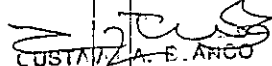
c) Por las partidas presupuestarias municipales, provincien-
las, nacionales, internacionales, o de organizaciones de investigación
que tiendan a promover el desarrollo de los objetivos de la COPINEC

TITULO SEPTIMO

CLAUSULA TRANSITORIA

ARTICULO 21º: Hasta tanto asuman las autoridades provinciales de la nue-
----- va provincia creada por ley nacional 23.755, esta COPINEC
reconocerá como delegados con plenos derechos, por ese distrito a los
legisladores del ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego A.E I.A.S.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


CUSTAVO A. E. ANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial



2011 11 11



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE...
08.05.91
L N 015 HORA 16:00

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Independientemente de quienes seamos los integrantes de esta Cámara, incluso de los Partidos Políticos que ocasionalmente tengan representantes en ella, / es menester poner el acento, por parte de quienes conformamos uno de los Tres Poderes del Estado, en hacer conocer particularmente a la comunidad educativa en su conjunto, la labor que aquí se despliega y los objetivos que se pretenden alcanzar tras los determinados períodos legislativos que se vienen sucediendo.

No es que creamos, Señor Presidente, que la labor en esta Cámara no es lo suficientemente bien difundida hacia la comunidad en general, sino todo lo contrario; ni tampoco que la comunidad educativa sea un estamento diferencial de los restantes componentes de la / Sociedad Fueguina; creemos sí, que dicha comunidad, especialmente los educandos merecen tener la posibilidad a / que se los aliente y promueva en el conocimiento de los asuntos cívicos de la comunidad en la que se encuentran insertos.

Es así, Señor Presidente, que desde este Bloque se promueve la presente Resolución, que tiene por objeto generar los conocimientos suficientes y la //

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Informa y Parla
Honorables Legisladores

12





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

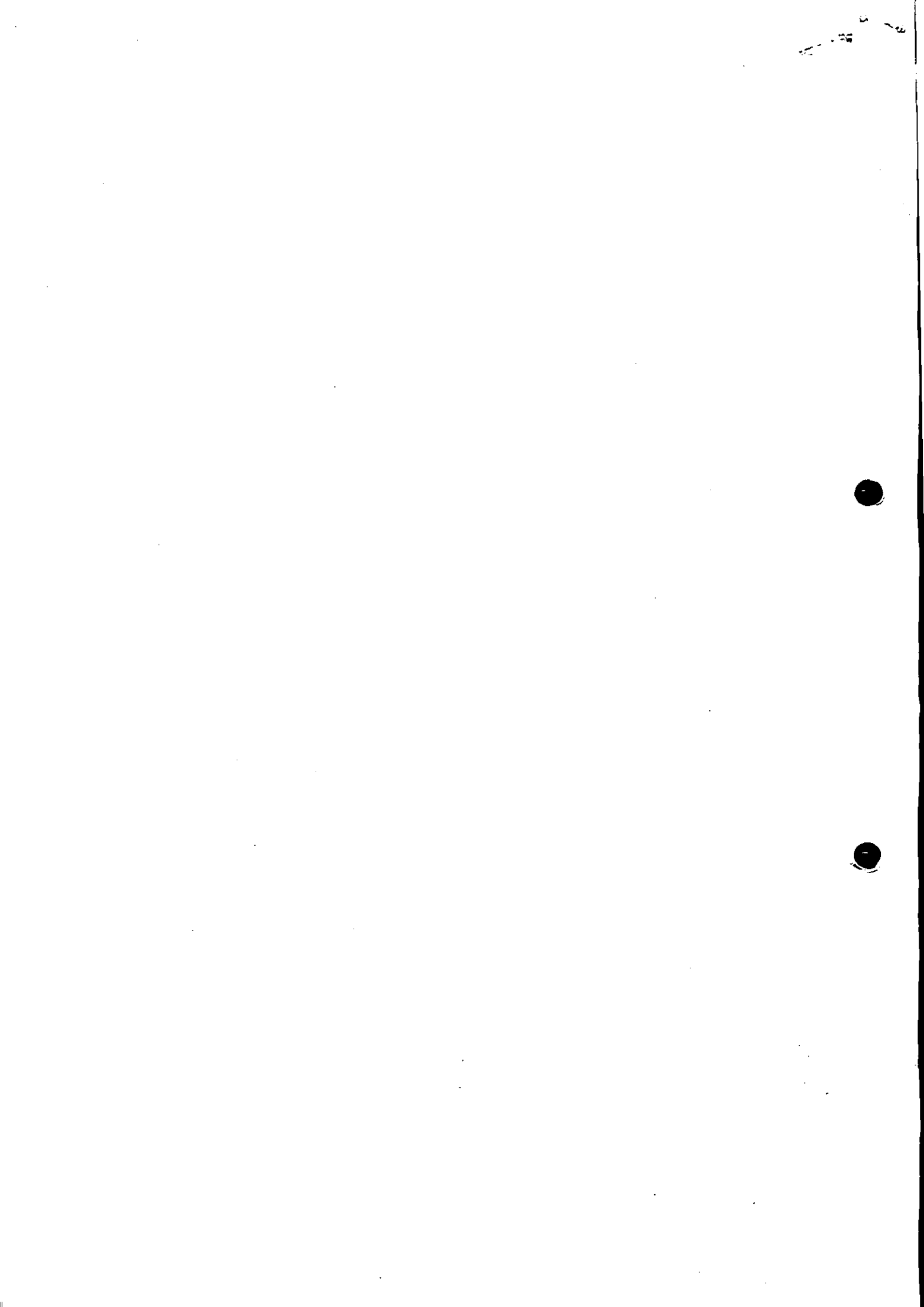
conciencia generalizada entre nuestros educandos, de nivel primario y secundario, ya que desde allí se van formando / nuestros dirigentes y ciudadanos del mañana, respecto al / accionar, la labor, la conformación y la misión de un cuerpo deliberativo como es esta Honorable Legislatura, y del rol que como uno de los Poderes del Estado, le compete.

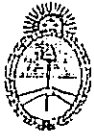
Muy pocos de nosotros, seguramente, Señor Presidente, tuvimos la oportunidad de asistir a alguna sesión de algún cuerpo de esta naturaleza, en nuestra infancia o adolescencia, sean estas de algún Concejo Deliberante o de alguna Legislatura Provincial, o incluso del // Congreso de la Nación. Pues esta Resolución que se presenta a consideración de la Cámara, persigue el objetivo de / facilitar las citadas visitas y generar en dichos jóvenes la inquietud por los asuntos cívicos; por la contemplación de sus derechos y obligaciones como ciudadanos; por presenciar las discusiones políticas que se llevan a cabo entre los representantes del pueblo elegidos por el voto secreto y obligatorio de toda la comunidad; por la diferenciación expresa o táctica que puedan ellos mismos ir estableciendo entre el pensamiento de uno u otro de los representantes / aquí sentados, de los que puedan escuchar su disertación o discurso; etc.

En síntesis, Señor Presidente, creemos / que sería un alto honor y una muestra gratificante de como

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

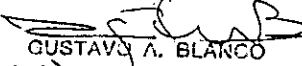
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

vamos recorriendo el camino a la definitiva consolidación de nuestro estilo de vida democrático, el ver periódica y cada vez más asiduamente, colmado de jóvenes, y adolescentes, este recinto, lugar donde confluyen las fuerzas políticas representantes de las mayorías y minorías que gobiernan el Ex-Territorio, y así ir creando en estos jóvenes / una inquietud más sólida respecto a los temas políticos y de participación ciudadana; contrarrestando por otra parte, o ayudando a contrarrestar, la ocasional apatía y descreimiento en la clase política y dirigencial, provincial y nacional, que no hace muchos meses mostraban los distintos sondeos de opinión pública.

Finalmente, Señor Presidente, si bien / la Resolución recomienda tal actitud a la Secretaría de / Educación, creemos que a su instancia, las que debieran / tener mayor responsabilidad en este sentido, son los propios titulares de los establecimientos educacionales y particularmente las o los responsables de asignaturas como / Educación Cívica, Ciencias Políticas, Historia del Pensamiento Político, Argentino, etc.

Por lo expuesto, Señor Presidente, es / que propiciamos la aprobación de la Resolución de referencia.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


GUSTAVO A. BLANCO
a/c Dir. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial




GABRIEL ALBERTO BARFREDOTTI
LEGISLADOR
PARTIDO JUSTICIALISTA

